

ACTA NÚMERO SIETE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó: que el lunes catorce de junio del presente año, se reunió con Representantes de SOLIDAR SUIZA, para ver temas de cooperación en un futuro próximo; el martes quince de junio del presente año, se reunió con La Asociación Los Nonualcos, para tratar temas relacionados con los desechos sólidos; el miércoles dieciséis se reunió con Representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para gestionar proyectos; por lo que, se solicita al Concejo Municipal se Autorice la Firma de Convenio con dicha Institución; el jueves diecisiete de junio del presente año, se mandó a perifonear, felicitando a los padres de nuestro Municipio; el viernes dieciocho asistió a La Celebración de día del Medio Ambiente, en La Ciudad de Verapaz; desde donde inauguró el inicio del Festival de Reforestación del Rio Acahuapa; de la misma manera se está gestionando la firma del Convenio del Programa del Bono de Educación y Pensión Digna para El Adulto Mayor

con el FISDL; así mismo firmó una carta de entendimiento para que estudiantes de la UES, realicen pasantías dentro de Las Unidades de La Municipalidad. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó del caso del señor [REDACTED]; quien ha sido trasladado a La Unidad del Registro del Estado Familiar y no se encuentra conforme con la modificación que se le ha hecho a su salario; en otro tema, manifestó que el [REDACTED], solicita un escritorio, un impresor y una computadora, para realizar de mejor manera sus actividades Jurídicas; así mismo se sugirió que se mantuviera la donación de ataúd para personas que fallezcan y que sean de escasos recursos por lo que se mantiene el servicio de funeral económico; de la misma manera informó que se hizo presente a una de las zonas verdes de La Ciudad; en donde pudo constatar que habitan varias familias que necesitan que se les gestione una vivienda digna. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: en otro punto La Gerente General informó del cambio de Administrador de Carpetas. **PUNTO SIETE:** a solicitud del Señor Luís Velazco, miembro suplente de este Concejo Municipal, electo popularmente en representación por La Gran Alianza por La Unidad Nacional; presentó la moción de una nivelación en las dietas asignadas a Los Miembros del Concejo Municipal de San Vicente; lo cual fue admitido en agenda y discutida dicha moción durante, El Desarrollo de la presente Sesión de Concejo. **PUNTO OCHO:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de Matrimonio número dos de [REDACTED] [REDACTED], contrajeron matrimonio el día 7 de enero de 1955. Partida de nacimiento número ochocientos sesenta nueve de [REDACTED], nació el 6 de agosto de 1958. Partida de nacimiento número cuatrocientos doce de CARLOS ANTONIO FLORES, nació el 17 de junio de 1992. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos doce de CANDELARIA CASTILLO OSORIO. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de Recursos Humanos en nota de fecha 18 de junio de 2021, en donde solicita autorización para realizar un nuevo contrato para la confección de uniformes del Personal Masculino; debido a la reducción del personal que se encuentra laborando en estos momentos en La Municipalidad de San Vicente y dado que esta Municipalidad necesita dotar de uniformes a todo el personal administrativo masculino; por lo que de conformidad al artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal, considera conveniente aprobar fondos para la confección de Quinientos Ochenta piezas de uniformes para dicho personal. **POR TANTO,** este

Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** Fondos hasta por un monto de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,650.74) de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021; cuenta; N° . Para la confección de Quinientos Ochenta piezas para uniformes administrativos, para el personal administrativo masculino. **2) ADJUDICAR:** a la empresa INDUSTRIAS TOPAZ, LTD DE C.V. para la confección de Uniformes para dicho personal masculino y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación. **3) AUTORIZAR:** al Tesorero **LIC. NELSON SAUL VILLALTA PLATERO**, para que cancele a INDUSTRIAS TOPAZ, LTD DE C.V. hasta la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,650.74) de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021. Se autoriza al señor José Roberto Barrientos, para que en su calidad de Alcalde y Representante Legal de este Municipio, firme el respectivo contrato de servicio, de la misma manera se Instruye a la UACI, para que realicen el trámite de pago. El cheque deberá emitirse a nombre de INDUSTRIAS TOPAZ, LTD DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Queda sin efecto El Contrato anterior y el acuerdo número ocho, Acta número 6 de fecha 12 de febrero de 2021. En el presente Acuerdo se abstiene de votar La Síndico Municipal Lic. Ana Delmis Rosales de Martínez. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto, nota de La Jefa de Recursos Humanos, de fecha 11 de junio de 2021, en donde solicita autorización para la entrega de la cantidad de vales para calzado que se le entregará al Personal de esta Municipalidad; en el periodo de los meses que faltan hasta el fin de año; por lo que, este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, Autoriza, la entrega de un (1) vale de calzado para el Personal Administrativo y dos (2) vales de calzado para el Personal de Campo. Para la entrega de calzado para personal que se encuentra trabajando por jornal, se Instruye a los administradores de Carpeta; para que atienda dicha solicitud en el presupuesto de cada una de las carpetas de sus respectivos Proyectos. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido las ofertas presentadas por el Jefe de La UACI y a solicitud del Señor [REDACTED], Jefe de La Unidad de Gestión de Riesgo y Centro de Operaciones de Emergencia Municipal; donde hace del conocimiento de la necesidad de abastecimiento de material, para el Funcionamiento de su Unidad y del Centro de Emergencia y estar preparado para brindar un buen servicio a La

Ciudadanía ante cualquier eventualidad; Por lo que, Este Concejo Municipal, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; ACUERDA: ADJUDICAR, la compra de Materiales para el uso de Emergencias a la empresa; FERRETERÍA LAS CUMBRES; hasta por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 4,645.52); de los fondos del Proyecto: **“Reduciendo la vulnerabilidad y respuesta a emergencia y desastres, año 2021”**; 1.-) se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele a la empresa, FERRETERÍA LAS CUMBRES; la cantidad antes mencionada. El cheque se emitirá a nombre de JORI, S.A. DE C.V.; El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil doscientos ochenta y siete de MARIA RUBENIA LEIVA, nació el 3 de octubre de 1959. Partida de nacimiento número mil ciento cuarenta y ocho de [REDACTED], nació el 15 de agosto de 1949. Partida de nacimiento número seiscientos cuarenta de [REDACTED], nació el 8 de mayo de 1966. Partida de nacimiento número quinientos setenta y tres de [REDACTED], nació el 7 de agosto de 1918. Partida de nacimiento número cuatrocientos setenta y siete [REDACTED], nació el 12 de abril de 1954. Partida de nacimiento número setecientos treinta y cuatro de [REDACTED], nació el 28 de noviembre de 1972. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido las ofertas presentadas por el Jefe de La UACI y a solicitud de la Gerente General Señora Marta Licet Durán Lazo; donde hace del conocimiento de la necesidad de abastecerse de material eléctrico, para el Mantenimiento y Funcionamiento del Alumbrado Público en El Municipio de San Vicente; Por lo que, Este Concejo Municipal, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; ACUERDA: ADJUDICAR, la compra de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento y Funcionamiento del Alumbrado Público en El Municipio de San Vicente, a la empresa; SUMIELECTRIT S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$16,898.54); de los fondos del Proyecto: **“MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL AÑO 2021”**; 1.-) se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele a la empresa, SUMIELECTRIT S.A. DE C.V.; la cantidad antes mencionada. El cheque se emitirá a nombre de SUMINISTROS

ELÉCTRICOS Y TECNOENERGIA, S.A. DE C.V.; El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, con las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando la importancia de fortalecer, unificar y actualizar el Registro del Estado Familiar Local y de crear un mecanismo moderno, para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados, en la Alcaldía Municipal; al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento, a los Tratados Internacionales, suscritos por el Estado de El Salvador, La Constitución de La República, La Ley Transitoria de Los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y La Adolescencia; **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio firme Convenio de Cooperación, con el RNP y DIGESTYC; para que, en el marco de dicho Convenio, se realice la “Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas; en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en las siguientes modalidades: 1. Captura de información, 2. Envío de información capturada por otros medios, 3. Gestión de registros históricos de la municipalidad. Dicho sistema, además de ser, una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel, del contenido de la Base de Datos del Documento Único de Identidad; exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual, se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como la modernización del Registro del Estado Familiar. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: que el Señor Alcalde Municipal, ha realizado gestiones de Cooperación con El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, obteniendo una respuesta favorable; POR LO TANTO, este Concejo Municipal EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** De Conformidad al Art. 11 del Código Municipal; autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenio de Cooperación entre El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y esta Municipalidad; SE AUTORIZA, al Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero; para que erogue los fondos que sean necesarios, para que se ejecuten los diferentes Proyectos Sociales y de Infraestructura, que beneficien al Municipio de San Vicente; con los montos claros y específicos, dentro de los presupuestos de los Proyectos; en los cuales las partes se comprometen a invertir. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a la prevención de la delincuencia en los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de recreación y educación física para nuestra niñez, juventud, como parte de la recreación y de un sano esparcimiento en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, este Concejo Municipal, con el objeto de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, de conformidad al artículo 4 numeral 4 y 31 numeral 6 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- APROBAR: la realización del proyecto “**APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021**”, hasta por un monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$50,000.00) de fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada “**APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021**” y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$50,000.00)**, financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al [REDACTED]; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoría. Queda sin efecto el Acuerdo Número seis, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 18 de junio de 2021. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, vista las ofertas técnicas y económicas presentadas por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional UACI y considerando la necesidad que tiene esta Municipalidad, de dotar de implementos de trabajos al personal del Cuerpo de Agentes Municipales CAM; a fin de que presten de mejor manera, un buen servicio a la ciudadanía. **POR TANTO,** este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como los considerandos anteriores, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización de la compra de 46 pares de botas Junglas, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$) 2,760.00), del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2. - **ADJUDICAR** a la empresa: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. el suministro de 46 pares de botas Junglas y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor de servicios, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha compra.

3- AUTORIZAR: al Tesorero Municipal Lic. Nelson Saul Villalta Platero, para que cancele hasta la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$) **2,760.00**), del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. De igual forma se autoriza a la UACI, para que sigan el proceso de dicha compra de acuerdo a la oferta presentada por dicho proveedor de servicios. El cheque deberá emitirse a nombre de la **COSASE S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras respectivas del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Tercera Regidora Propietaria

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Señor José Dimas Domínguez

Séptimo Regidor Propietario

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Noveno Regidor Propietario

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Primero Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Tercer Regidor Suplente

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal